



Convocatoria para el Apoyo a Proyectos de Tesis de Posgrado – Facultad de Enfermería 2021

1. Dependencia responsable

Dirección de Extensión e Investigación de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Colombia.

2. Objetivo

La Convocatoria para el Apoyo a Proyectos de Tesis de Posgrado de la Facultad de Enfermería tiene como objetivo brindar apoyo económico a sus estudiantes de posgrado para el desarrollo de tesis de maestría y doctorado.

Esta convocatoria responde al Plan de Acción 2019-2021 “Enfermería Proyecto Colectivo para el Cuidado de la Salud y la Vida, en el marco de las nuevas tendencias sociales y tecnológicas”, objetivo 2, “promover los procesos investigativos que aporten al desarrollo de los estudiantes de pregrado y posgrado de la Facultad de Enfermería”¹.

Modalidades

Modalidad 1: Apoyo a tesis de doctorado en enfermería.

Modalidad 2: Apoyo a tesis de maestría en enfermería y/o maestría en salud y seguridad en el trabajo.

3. Dirigida a

Estudiantes en condición regular de matrícula de los programas de maestría y doctorado de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Colombia que cuenten con aval ético para la ejecución del proyecto de tesis o que lo tramiten en el transcurso del semestre posterior a la publicación de la convocatoria.

4. Información financiera

Recurso disponible

La Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Colombia dispone para esta convocatoria de ochenta millones de pesos m/cte. (\$80.000.000), pertenecientes al Fondo de la Unidad de Gestión de Investigación (UGI) de la Facultad.

Valor máximo a financiar

El valor a financiar de cada proyecto dependerá de la modalidad, así:

- ❖ Modalidad 1. Apoyo a tesis de doctorado:
 - Cantidad de tesis a financiar: dos (2).
 - Valor a financiar por cada tesis: \$15.000.000.

¹ FACULTAD DE ENFERMERÍA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Plan de Acción 2019-2021 Proyecto cultural y colectivo de Nación Facultad de Enfermería [en línea]. S.f., 17 p. [Consultado el 3 de marzo de 2021]. Disponible en: http://enfermeria.bogota.unal.edu.co/fileadmin/Plan_de_Accion_informes_Gestion/Plan_de_Accion_2019-2021.pdf

- ❖ Modalidad 2.
 - Apoyo a tesis de Maestría en Enfermería:
 - Cantidad de tesis a financiar: tres (3).
 - Valor a financiar por cada tesis: \$10.000.000.
 - Apoyo a tesis de Maestría en Salud y Seguridad en el Trabajo:
 - Cantidad de tesis a financiar: dos (2).
 - Valor a financiar por cada tesis: \$10.000.000.

La ejecución financiera de esta convocatoria se hará a través de la UGI de la Facultad. La ejecución y legalización de los recursos adjudicados se deberá realizar de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad.

Nota: en caso de no cumplir la cantidad de tesis de maestría en enfermería, los cupos excedentes serán trasladados para el apoyo a tesis de maestría en salud y seguridad en el trabajo; y viceversa.

Duración

- *Ejecución del proyecto:* hasta 12 meses a partir de la fecha de la firma del acta de inicio
- *Entrega de productos, informe final y liquidación del proyecto:* hasta 2 meses después de finalizada la ejecución del proyecto.

Los proyectos no podrán pagar con recursos de la convocatoria a personal docente o administrativo de la Universidad, ni Coinvestigadores de otras instituciones.

Rubros financiables:

Se financiarán los rubros existentes en el plan de cuentas presupuestal de la Universidad Nacional de Colombia, a saber:

- ❖ **Remuneración por servicios técnicos:** este rubro está autorizado para financiar la contratación de personas jurídicas o naturales para que presten servicios calificados, profesionales o técnicos. En este rubro se incluye el pago de servicio técnicos de los laboratorios externos a la Universidad.
- ❖ **Estímulo estudiante:** este rubro está autorizado para el pago de los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional de Colombia que van a ser parte de los proyectos seleccionados, los cuales deberán cumplir con lo establecido en el Acuerdo 211 de 2015 del Consejo Superior Universitario para su vinculación.
- ❖ **Comunicaciones y transportes:** este rubro está autorizado para el pago de transporte en cumplimiento de actividades asignadas al desarrollo del proyecto, diferentes a los gastos de transporte imputados al rubro de viáticos y gastos de viaje.
- ❖ **Compra de equipo:** equipos requeridos para el desarrollo del proyecto y programas de software especializados, los cuales, una vez adquiridos formarán parte del inventario de la Universidad Nacional de Colombia. No incluye la compra de hardware.
- ❖ **Materiales y suministros:** todos los bienes de consumo final y que no son objeto de inventario o de devolución tales como papel, útiles de escritorio, insumos de laboratorio, memoria USB, insumos automotores, combustible, elementos de aseo y cafetería, medicamentos, insumos médicos, gastos destinados al sostenimiento de semovientes tales como alimentación, arneses, herrajes, atalaje, entre otros.
- ❖ **Viáticos y gastos de viajes:** se financiarán salidas de campo a docentes y estudiantes vinculados al proyecto, para recolectar información requerida para el desarrollo del proyecto, para presentación de resultados en eventos nacionales o internacionales.
- ❖ **Operaciones internas por adquisición por otras ventas de servicios:** este rubro está autorizado para el pago de servicios técnicos de los laboratorios interfacultades, pago de laboratorios internos o pago de otro servicio interno de la Universidad Nacional de

Colombia que se requiera para el desarrollo del proyecto.

- ❖ **Operaciones internas sin contraprestación:** transferencias realizadas dentro de la Universidad, efectuadas entre facultades y/o sedes requeridas para el desarrollo de las actividades propuestas.
- ❖ **Impresos y publicaciones:** gastos para la publicación de resultados del proyecto (artículos en revistas indexadas nacionales e internacionales, libros, obras de creación artística, publicaciones electrónicas, etc.).
- ❖ **Operaciones internas por adquisición de servicios impresos y publicaciones:** gastos para la publicación de resultados de investigación o para la compra de publicaciones que se realicen con la Editorial o entre facultades.
- ❖ **Material bibliográfico:** gastos para la adquisición de material bibliográfico que se requiera para el desarrollo del proyecto.
- ❖ **Otros gastos generales:** gastos asociados al registro de propiedad intelectual tales como patentes, derechos de autor y obtentores vegetales.

5. Requisitos mínimos para participar

Para el (la) estudiante de posgrado

Para la postulación en la convocatoria, el (la) estudiante que desarrolla la tesis o el trabajo final deberá:

- ❖ Tener la calidad de estudiante de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia durante el periodo de ejecución de los recursos.
- ❖ Haber cursado y aprobado, por lo menos, dos semestres del programa académico.
- ❖ Tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado (P.A.P.A.) igual o superior a 4,0 para estudiantes de posgrado.
- ❖ No ostentar la calidad de monitor o becario de la Universidad Nacional de Colombia.
- ❖ Contar con CvLAC actualizado.
- ❖ Contar con aval ético para la ejecución del proyecto de tesis o que lo tramiten en el transcurso del semestre posterior a la publicación de la convocatoria.
- ❖ Estar en condición regular de matrícula y no suspender semestre durante la ejecución técnica y financiera del proyecto.

Para el (la) director (a) del proyecto

La solicitud deberá ser presentada por el director o codirector de la tesis o trabajo final (si el director pertenece a una universidad externa o a otra facultad) quien deberá:

- ❖ Ser docente de planta de la Universidad Nacional de Colombia.
- ❖ Estar al día con los compromisos adquiridos en el marco de actividades de investigación financiadas a través del Sistema de Investigación y Extensión HERMES de la Universidad Nacional de Colombia.
- ❖ Presentar carta aval del departamento al que pertenece en la cual se certifique el tiempo de dedicación semanal al proyecto.
- ❖ Ser integrante de un grupo de investigación de la Facultad de Enfermería, el cual deberá encontrarse en estado activo en el Sistema de Información HERMES y contar con el CvLAC actualizado a 2021.
- ❖ Registrar la propuesta a través del formulario de inscripción establecido para esta convocatoria, en la opción de convocatorias internas a través del Sistema de Información - HERMES, dentro de los plazos establecidos.
- ❖ Como requisito para generar el acta de inicio, los proyectos que sean seleccionados para financiación deberán entregar el aval del comité de ética en el que se mencione claramente que el proyecto ha sido revisado y avalado en sus componentes éticos.

Nota:

- ❖ El docente director de la tesis será responsable del seguimiento y control de las actividades que realicen los estudiantes.

6. Documentos obligatorios

Se deberán adjuntar a la propuesta los siguientes documentos:

- ❖ Plan de trabajo para la ejecución del proyecto.
- ❖ Carta de la Unidad Académica Básica al que pertenece el docente responsable de la propuesta, en la cual se certifique que cuenta con el tiempo requerido para el desarrollo del proyecto.
- ❖ Documento del Sistema de Información Académica (SIA) que haga constar que el (la) estudiante de tiene un P.A.P.A. igual o superior a 4,0 y que ha cursado y aprobado, por lo menos, dos semestres del programa académico.
- ❖ Los documentos adicionales que los proponentes consideren pertinentes para suministrar a los pares evaluadores la información necesaria para la correcta valoración de la propuesta. Si la propuesta incluye tablas, fórmulas, gráficos o fotografías deberán adjuntarse en formato PDF (el tamaño máximo por archivo es de 2 megabytes [MB]) mediante la opción disponible al final del formulario de inscripción en el Sistema de Información Hermes

7. Procedimiento para la selección de los proyectos

7.1. Verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos: la Dirección de Extensión e Investigación de la Facultad de Enfermería de la Sede Bogotá será la responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos y la documentación exigida en los términos de referencia de la convocatoria. Este procedimiento se realizará a través del Sistema de Información HERMES y podrá ser consultado por los participantes.

7.2. Aclaraciones: La solicitud de aclaraciones debe ser tramitada exclusivamente a través del Sistema de Información HERMES, así:

- ❖ Realizada la publicación inicial de propuestas que cumplen con los requisitos, los participantes tendrán dos (2) días hábiles para presentar solicitud de aclaraciones.
- ❖ La Dirección de Extensión e Investigación de la Facultad de Enfermería deberá responder las solicitudes en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de recibidas. Por fuera de estos plazos, se considera que las solicitudes son extemporáneas y no procederán.

8. Evaluación de las propuestas

Cada una de las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos establecidos será sometida al proceso de evaluación por mínimo dos (2) pares académicos conocedores del área específica y designados para tal fin, siguiendo lo establecido en la Resolución 02 de 2019 de la Vicerrectoría de Investigación. Los evaluadores realizarán el proceso de evaluación a través del sistema de información Hermes y emitirán un concepto cualitativo y cuantitativo a cada una de las propuestas presentadas. Las evaluaciones se darán a conocer en forma anónima a los responsables de cada propuesta a través del mismo sistema.

Criterios de evaluación

Los proyectos que cumplan con la totalidad de los requisitos y la documentación exigida en la convocatoria se someterán al proceso de evaluación bajo los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
----------	---------

Pertinencia del proyecto	Claridad del planteamiento del problema frente al propósito de la investigación	15
Justificación	Argumentación de las razones por las cuales es necesario desarrollar la investigación	15
Metodología	Se identifica claramente el tipo de estudio	8
	Se evidencia claridad en el rigor metodológico de la investigación según el tipo de estudio y el abordaje	8
	Se prevé la viabilidad de desarrollar el proyecto de manera virtual y/o presencial, dependiendo de las normas nacionales, distritales e institucionales instauradas para mitigar los efectos de la pandemia de COVID-19.	8
	Se contemplan los aspectos éticos de la investigación	8
	Los productos esperados son coherentes con el propósito de la investigación.	8
Impacto social	Aportes en políticas públicas	10
	Apropiación social del conocimiento	10
	Acercamiento a la comunidad (socialización de los resultados de investigación)	10

Nota: en caso de que las evaluaciones de un proyecto tengan una diferencia mayor o igual a 30 puntos y una de las dos sea igual o superior a 80 puntos y el promedio de las calificaciones sea inferior a 80 puntos, se deberá realizar una tercera evaluación con el fin de dirimir las calificaciones contradictorias. Para el puntaje final se tendrán en cuenta el promedio de los puntajes de las evaluaciones que se encuentren en el rango más cercano entre sí.

9. Selección de las propuestas

El Comité de Extensión e Investigación de la Facultad de Enfermería, establecerá y designará un Comité de Selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 Resolución 02 de 2019 de la Vicerrectoría de Investigación. Para la selección de las propuestas ganadoras, se tendrá en cuenta:

- ❖ Los conceptos de los evaluadores.
- ❖ Que la calificación sea igual o superior a 80 puntos sobre 100.
- ❖ La disponibilidad presupuestal del Fondo UGI.
- ❖ Que las propuestas cuenten con un plan de trabajo que permita el desarrollo de los proyectos de manera virtual o presencial, dependiendo de las normas nacionales, distritales e institucionales instauradas para minimizar los efectos de la pandemia de COVID-19.

Criterios de desempate.

En caso de empate, tendrán preferencia en cada una de las modalidades quienes además cumplan los siguientes criterios:

- ❖ Se seleccionará la propuesta del estudiante con mayor P.A.P.A.
- ❖ En caso de continuar el empate, se seleccionará la propuesta con mayor puntaje en el impacto social.

10. Publicación de ganadores

La Dirección de Extensión e Investigación de la Facultad de Enfermería será la responsable de publicar la lista definitiva de los proyectos ganadores, que se generará y publicará a través del sistema de Información HERMES.

11. Compromisos y productos esperados

- ❖ El (la) director (a) de la tesis y el estudiante deberán garantizar la calidad y la pertinencia académica en la coordinación, ejecución y terminación del proyecto y de sus productos. Por su parte, el (la) director (a) de tesis asumirá las responsabilidades administrativas a

- que haya lugar, de conformidad con el acta de inicio del proyecto.
- ❖ La activación y ejecución de los proyectos que sean aprobados será a través del Sistema de Información Hermes y se realizará de acuerdo con los “Lineamientos para la activación, ejecución y seguimiento financiero de los proyectos de investigación, tanto de convocatorias internas como de financiación externa”.
 - ❖ Presentar a través del Sistema de Información HERMES un informe de avance a la mitad del tiempo de ejecución y un informe final técnico y presupuestal en las fechas establecidas en el acta de inicio del proyecto.
 - ❖ Presentar como mínimo dos (2) de los siguientes productos académicos:
 - Un artículo sometido, aprobado o publicado en una revista cuartil tres (Q3) o Pubblindex categoría A, B o C.
 - Capítulo de libro: capítulo en libro de investigación presentado a un comité editorial interno o externo.
 - Libro: libro de investigación presentado a un comité editorial interno o externo.
 - Obras de creación artística: acompañadas de un proceso de evaluación o aprobación por una entidad o institución competente, interna o externa y presentada públicamente.
 - Tesis de maestría o doctorado, según corresponda, o un documento de avance.
 - Presentación de resultados en eventos de carácter científico o artístico.

12. Consideraciones Éticas

Los proyectos que resulten beneficiados de la presente convocatoria deberán regirse según lo estipulado en la normatividad ética que rige el desarrollo de la actividad investigativa, especialmente la Declaración de Helsinki y la Resolución 8430 de 1993.

13. Propiedad intelectual

Los proyectos resulten beneficiados de la presente convocatoria deberán respetar los derechos de las partes involucradas, dando cumplimiento a la normatividad vigente sobre propiedad intelectual, especialmente el Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico y la Resolución RG 032 de 2012 de Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia. Además, realizarán acuerdos específicos para definir la participación patrimonial sobre los resultados, usos y licencias obtenidos siempre y cuando se identifique que un tercero a la Universidad Nacional de Colombia ostente derechos sobre ellos según lo establecido en las leyes colombianas.

Igualmente se deberán acordar, conforme a la naturaleza de los resultados, las condiciones bajo las cuales se dará el reconocimiento a las comunidades, a la Universidad Nacional de Colombia y las demás instituciones participantes.

14. Incompatibilidades

- ❖ Un director de proyecto solo puede presentar una propuesta.
- ❖ Contar con financiación interna o externa para el desarrollo de la tesis de posgrado.
- ❖ Dar cumplimiento al Artículo 13 de la Resolución 02 de 2019 de la Vicerrectoría de Investigación, que establece:
 - Los docentes que participen en el diseño y aprobación de los términos de referencia de esta convocatoria no podrán postularse.
 - Los docentes que se postulen a esta convocatoria no podrán formar parte del proceso de evaluación, ni de selección de la misma.

15. Cronograma

Actividad	Fecha
Apertura de convocatoria	6 de mayo de 2021
Fecha de cierre de convocatoria	21 de mayo de 2021

Revisión de requisitos en el Sistema Hermes	24 y 25 de mayo de 2021
Solicitudes de aclaración relacionadas con la revisión de requisitos	26 y 27 de mayo de 2021
Respuesta de solicitudes	28 a 31 de mayo de 2021
Periodo de subsanación	1 y 2 de junio de 2021
Publicación definitiva de propuestas que cumplen requisitos	4 de junio de 2021
Evaluación de propuestas.	4 a 11 de junio de 2021
Comité de selección	15 de junio de 2021
Publicación de resultados definitivos	18 de junio de 2021

16. Lineamientos para ejecución de los proyectos

- ❖ A partir de la notificación de emisión del acta de inicio, el director del proyecto tendrá un plazo no mayor a 15 días hábiles para aprobarla a través del Sistema de Información HERMES. De esta forma, se dará por legalizada y se iniciará la ejecución del proyecto.
- ❖ El estudiante deberá tener la calidad de estudiante de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia durante el periodo de la ejecución de los recursos asignados.
- ❖ El estudiante deberá cumplir con las actividades propuestas en el plan de trabajo, lo cual debe verificarse por parte del docente.
- ❖ El profesor deberá acompañar, orientar y hacer seguimiento al adecuado cumplimiento de las actividades del estudiante de acuerdo con el plan de trabajo presentado a la convocatoria y a la adecuada ejecución de los recursos asignados.
- ❖ Una vez haya sido aceptada el acta de inicio en el Sistema de información HERMES, el docente debe confirmar la apertura en el sistema financiero QUIPU, que se debe realizar de acuerdo con los lineamientos para la activación, ejecución y seguimiento financiero de los proyectos de investigación, tanto de convocatorias internas como de financiación externa.
- ❖ El seguimiento técnico y financiero de las propuestas seleccionadas se realizará en la Dirección de Extensión e Investigación de la Facultad de Enfermería.
- ❖ El incumplimiento de los compromisos, la no ejecución de los recursos o la existencia de saldos obligarán a la devolución de los recursos, totales o parciales, según sea el caso.
- ❖ Las modificaciones presupuestales, las prórrogas y los demás aspectos que puedan ser objeto de modificación en el desarrollo de los proyectos, conforme a los términos de referencia de esta convocatoria, deberán ser solicitados en el Sistema de Información HERMES para su aprobación y posteriormente serán realizados en el Sistema financiero QUIPU, solamente con la carta remitida a través del Sistema HERMES, teniendo en cuenta los lineamientos para la activación, ejecución y seguimiento financiero de los proyectos de investigación, tanto de convocatorias internas como de financiación externa.
- ❖ Las prórrogas en tiempo para la finalización del proyecto o para la ejecución presupuestal no podrán ser superiores a la mitad del tiempo aprobado inicialmente para la ejecución del proyecto. Las solicitudes de prórroga que superen este periodo deberán estar debidamente justificadas y contar con la aprobación del Comité de Investigación de la Facultad de Enfermería.
- ❖ No se aceptarán prórrogas extemporáneas (una vez vencido la fecha de finalización estipulada en el sistema Hermes).

Consideraciones generales

- ❖ Las propuestas serán beneficiadas siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos pactados, obtengan el puntaje mínimo establecido en estos términos de referencia y se cuente con disponibilidad de recursos en el fondo UGI de la Facultad de Enfermería.
- ❖ Los recursos y los saldos no ejecutados de cada proyecto serán retornados al presupuesto de la UGI de la Facultad de Enfermería, una vez sean liquidados los proyectos.
- ❖ Las propuestas deben contemplar la actual contingencia sanitaria en su metodología.
- ❖ El director del proyecto realizará seguimiento al adecuado desarrollo de las actividades de investigación establecidas en el plan de trabajo presentado en la convocatoria por parte del estudiante y velará por la adecuada ejecución de los recursos asignados.
- ❖ La financiación tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas en el proyecto, ni en rubros no especificados en el numeral 4 de los términos de referencia de esta convocatoria.

17. Mayor información

En caso de inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia, por favor, comunicarse con la Dirección de Extensión e Investigación de la Facultad de Enfermería al correo ugi_febog@unal.edu.co.

Para consultas sobre el proceso de aplicación, ejecución y entrega de informes comuníquese al correo ugi_febog@unal.edu.co.